

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nº 14.276

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 265, 266, 267 y 268 de 10 de junio de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 261 y 262 de 9 de septiembre de 1960, por los cuales se abren créditos suplementales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 221, 222 y 223 de 12 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 224, 225 y 226 de 12 de junio de 1958, por los cuales se modifican otros decretos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 265 (DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lucía Esther Chaperón, Oficial de Quinta Categoría en el Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Jilma Estrada, quien pasa a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 266 (DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Seferino Domínguez, Practicante de Segunda Categoría, en reemplazo de Luis Ernesto Montaván, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Luis Ernesto Montaván, Capitán de Lancha de Segunda Categoría, en reemplazo de Inocencio Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase a Argelio Ducreaux, Marinero de Primera Categoría, en reemplazo de Ernesto Arias, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO

DECRETO NUMERO 267 (DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Demetria Díaz Estrada, Portera de Segunda Categoría en la Estafeta de Betanina, en reemplazo de Carmen Robinson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Jilma Estrada, Oficial de Quinta Categoría en la Estafeta de Tocumen, en reemplazo de Luisa Esther Chaperón, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 268 (DE 10 DE JUNIO DE 1960)

por el cual se nombran los miembros de la Junta de Censura de Panonomé, Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con el Decreto Nº 354 de 16 de agosto de 1959, se nombran a los señores Luis D. Velis, Arcadio Guardia, Enrique Tam, Harmodio Araúz y Agripina

Fernández, miembros de la Junta de Censura de Penonomé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio.

HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 201 BIS
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Organó Judicial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/ 1,519.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Organó Judicial destinada al pago a ciertos empleados que reemplazaron en sus funciones a aquellos que solicitaron licencia o estaban en uso de sus vacaciones y para atender a otros gastos del Organó Judicial.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará la partida 1600-413 en B/1,519.00 mediante disminución de igual suma en la partida 1400101.103, del mismo Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Contralor General de la República conceden la viabilidad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y conveniente y no altera el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159, 1160, del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 23 de 11 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Organó Judicial, por la suma de B 1,519.00, para pagar a ciertos empleados que reemplazaron en sus funciones a aquellos que solicitaron licencia o estaban en sus vacaciones y para atender a otros gastos de dicho Organó

Judicial, mediante el aumento de B 1,519.00 en la partida 1600413 y la disminución de igual suma en la partida 1400101.103, del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

JAIIME DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 202 BIS
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Organó Judicial

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B 440.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Organó Judicial destinada a pagar sueldos y gastos de representación a empleados que reemplazaron a aquellos que estaban en uso de sus vacaciones y para atender otras necesidades propias de dicha dependencia.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará la partida 1600413 en B 440.00, mediante disminución de igual suma en la partida 1400101.103, del mismo Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Educación y el Contralor General de la República conceden la viabilidad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y conveniente y no altera el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 24 de 11 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Organó Judicial, por la suma de B 440.00, destinada a pagar sueldos y gastos de representación a empleados que reemplazaron a aquellos que estaban en uso de sus vacaciones y para atender otras necesidades propias de dicha dependencia, mediante el aumen-

to de B/410.00 en la partida 1600413 y la disminución de igual suma en la partida de 14001-01.103, del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

JAIME DE LA GUARDIA JR.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 221

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra una portera de 2ª Categoría, interina, en el Primer Ciclo "José Dolores Moseote".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Guillermina González, interinamente, Portera de 2ª Categoría en el Primer Ciclo "José D. Moseote", en reemplazo de Irene González, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 222

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se nombra Artesanos Subalternos de 8ª Categoría en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en propiedad, Artesanos Subalternos de 8ª Categoría en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", a las siguientes personas:

Santos Pineda, en reemplazo de Daniel Jiménez, quien renunció;

Agustín López, en reemplazo de Alejandro Jiménez, quien renunció;

Gregorio Aguirre, en reemplazo de Julio Urrutia, quien renunció.

DECRETO NUMERO 223

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Asunción Paternina B., Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela "Pedro J. Sosa," Municipio de Panamá, en reemplazo de la señora María Peralta, quien se retira con licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

MODIFICANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 224

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto 88 de 18 de abril de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Gonzalo Luis Molina J., Filomena C. de Castillo, y Stella Andrea Díaz Ch, cuyos nombramientos permanentes deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo segundo: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Custodia J. de Rosales, Manuel Ferrer Cárdenas, y Pablo Emilio Durán F., cuyos nombramientos interinos deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo tercero: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Celia Díaz, Maestra de Actividades Manuales de IVª Ca-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)
Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.65.—Solícitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

DECRETO NUMERO 225

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto 86 de 17 de abril de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Nidia Vázquez A., Melba Bermudez A., y María de J. C. de Jiménez cuyos nombramientos permanentes de Primera Categoría deben ser en reemplazo de ellos mismos por haber ocupado esas posiciones interinamente.

Artículo segundo: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Benigna Q. de McGuines cuyo nombramiento permanente de Primera Categoría debe ser para la Escuela Alejandro Tapia Nº 1 y no para la Escuela Poerri.

Artículo tercero: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Melva E. de Gracia N., Jaime Guardia B., Samuel Pérez Batista, Mercedes Arrocha S., María del C. Hernández, Nivia Esther Salazar O. cuyos nombramientos como maestros de Primera Categoría interinos por un año deben ser en reemplazo de ellos mismos por haber ocupado esas posiciones interinamente.

Artículo cuarto: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Velkis M. Vega A. cuyo nombre correcto es Velkis M. Vázquez A.

Artículo quinto: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Raimunda Girón R. cuyo nombramiento interino por un año debe ser permanente.

Artículo sexto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 86 de 17 de abril de 1958 en lo que se refiere a Aurea Mercedes Bondet de De León cuyo nombramiento permanente como maestra de Primera Categoría debe ser en reemplazo de ella misma por haber ocupado esa posición interinamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

DECRETO NUMERO 226

(DE 12 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto 92 de 23 de abril de 1958.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Blanca G. de Solís cuyo nombramiento

temporal por dos años el cual debe ser en la Escuela Rudecinda Rodríguez y en reemplazo de ella misma por haber ocupado esa posición interinamente.

Artículo cuarto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Norma I. Correa, Nora González D., Esther E. Rivera, Emérita Mariel George J., Elisa Esther Alonso C. cuyos nombramientos interinos por dos años deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo quinto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Norma I. Correa el cual debe ser para la Escuela Corozal Arriba.

Artículo sexto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Esther E. Rivera cuyo nombre correcto es Esther Mª Rivera Vega.

Artículo séptimo: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Nidia J. González, Hilda María Escudero, Edilma R. González, Doris Aurora Mendieta S., Enrique Anibal Cedeño R., Alicia B. Broce C. y Fulvia Marina Inoa C. cuyos nombramientos interinos por un año deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo octavo: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Enrique Anibal Cedeño R. cuyo nombre correcto es Anibal E. Cedeño R.

Artículo noveno: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Alicia B. Broce C. cuyo nombre correcto es Alicia Broce C.

Artículo décimo: Modifíquese el Artículo 6º del Decreto 88 de 18 de abril de 1958 en lo que se refiere a Erasmo Araúz Pimentel cuyo nombramiento permanente debe ser como maestro de Primera Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

to permanente con servicio Especial en la Frontera es para la Escuela El Progreso.

Artículo segundo: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Andrea Araúz de Vial, Carmen R. Sánchez, Elba Leticia Gómez, Margarita Castillo, Olga Medina de Ortega, Cristina Sopalda A., José Crispín Juárez, Aminta T. Silvera cuyos nombramientos permanentes deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo tercero: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Mavis R. Acosta cuyo nombramiento permanente debe ser como maestra de Primera Categoría y en remplazo de Joaquina P. de Padilla y no Joaquina P. de Peralta.

Artículo cuarto: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Carmen R. Sánchez, cuyo nombre correcto es Carmen R. de Sánchez.

Artículo quinto: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Auristela Raquel Rosas cuyo nombramiento interino por dos años debe ser como maestra de Primera Categoría y para la Escuela Los Naranjos y no Escuela Alanje y Markelda Sanjur H., Rodrigo Quijano M., Daniel de Santiago, Nisla M. Castillo e Isabel María González cuyos nombramientos interinos por dos años deben ser como maestros de Primera Categoría.

Artículo sexto: Modifíquese el Artículo 6º del Decreto 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere a Eduarda Pineda, Daisy Jean Nielsen, Olga M. de León, Petra de Gracia C., Aminta Avila, Yolanda R. de Delgado, Nerelda L. Revello, Esperanza Elena Quintana T., Edith Alicia Ambulo, Carmen Ofelina Castillo, Lizca L. Morales, Samuel Cisneros, Ilma E. Anguizola, María de Los A. de la Torre, Ramiro Esquivel G., Carmen Guardia J., Gil Ramón San Martín, Rubén Darío Vásquez, Josefina Bouche L., Dióselina Pitty M., Clementina E. Fonseca, y Librada A. Cedeño cuyos nombramientos interinos por un año deben ser como maestros de Primera Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Educación.

ISMAEL OLIVARES H.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número S-AV-25-353.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 2880 de esta misma fecha y Notaria los señores José Joaquín Rodríguez y Josefina Angelini de Rodríguez han aumentado el capital social de la sociedad colectiva de comercio denominada "Rodríguez y Cia. Ltda" de cuarenta mil balboas (B. 40,000.00) a cien mil balboas (B. 100,000.00), capital que queda apertado por dichos socios en la proporción de una treinta y dos avas partes (1/32) por la señora Josefina Argüello de Rodríguez y treinta y una

treinta y dos avas partes (31/32) por el señor José Joaquín Rodríguez; y que han prorrogado el término de duración de la sociedad hasta el día veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta (1970).

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta (1960).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Tercero.

L. 39553

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Por segunda vez se señala el día 5 de Diciembre del año en curso, para llevar a cabo en el Despacho del Tesorero Municipal el remate en subasta pública del lote de terreno de propiedad Municipal, situado en el lugar conocido con el nombre de Loma de Luis, barrio de Santa Ana de esta ciudad, que constituye la finca Nº 4583, inscrita al Tomo 109, Folia 250, del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, cuyos linderos y medidas del mismo se expresan a continuación:

Norte, propiedad de Belisario Portas;

Sur, propiedad que se dice de los señores Pedro Valdes y Henry Rockett;

Este, Terreno Municipal y colindante de por medio y el edificio donde funciona la Escuela de Varones (Gil Chabán), Barrio de Chibolón;

Oeste, Terreno de la Zona del Canal.

Norte, lln. 85 cm. Sur; una línea quebrada que forma un ángulo obtuso que mide 15m. con 90 cm. partiendo Este a Oeste y lln. 10 cm. partiendo de Oeste para el Este, hasta formar la línea quebrada y el ángulo mencionado. Este: 48m. 25 cm. y Oeste: 32m. 80 cm.

Superficie: 605m. 50cm.

El precio base de los lotes de terrenos de P. 18,000 balboas.

Las propuestas que se hagan se recibirán en la Secretaría de la Tesorería Municipal hasta las nueve en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante se admitirán las pujas y repujas hasta las diez de la mañana de la misma fecha.

Para habilitar a como postor se requiere haber consignado el 10% del valor fijado al lote que se determina cuya solicitud habrá de hacerse en papel sellado y copiar en papel simple, con el correspondiente Timbre de Sello de la Intendencia y los Paz y Salvo Nacional y Municipal respectivamente.

El Tesorero Municipal se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas que se hagan, si así lo considera conveniente declarando en esta forma desierto el remate.

Panamá, 11 de noviembre de 1960.

El Tesorero Municipal,

HERNANDO ORTEGA.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Panamá, se designa Jefe de al, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la "Caja de Seguro Social" contra Carlos Gustavo Isaaz, se han señalado las horas legales del día quince (15) de diciembre próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del inmueble bien inmueble de propiedad del demandado y que se describe de la siguiente manera:

Finca número veintitrés mil ciento veintidos (23,122), inscrita al tomo diecinueve mil trescientos veintinueve (23,129) del Tomo quinientos cincuenta y tres milésimo del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco en la Colón, el cual tiene una superficie de mil ciento cincuenta metros cuadrados (1,150 m2.) con sus linderos linderos y medidas lineales. Por el Norte, linderos con la propiedad de Ben-

triz García de Sosa y mide cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros (57.50); por el Sur, limita con terrenos de la misma Finca de propiedad de la vendedora y mide cincuenta y siete metros cincuenta centímetros (57.50); por el Este, linda con Calle 10ª Paítilla y mide veinte (20) metros; y por el Oeste, linda con terreno de propiedad de Eloisa Alemán de Kellermann y mide veinte (20) metros. Sobre la Finca antes descrita hay construida una casa, estilo Chalet, de un solo piso, de concreto y bloques de arcilla, piso de mosaicos y techo de tejas, con su correspondiente garage de los mismos materiales. La casa mide diez (10) metros con cinco (5) centímetros de frente, por diez y nueve (19) metros sesenta y cinco (65) centímetros de frente, por diez y nueve (19) metros sesenta y cinco (65) centímetros de fondo, ocupando una superficie de doscientos seis metros cuadrados con tres mil doscientos cincuenta (3.250) centímetros cuadrados. El Garage mide tres (3) metros de frente por cinco (5) metros cincuenta (50) centímetros de fondo, ocupando una superficie de diez y seis (16) metros cuadrados con cincuenta (50) centímetros cuadrados. Linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno desocupado de la finca sobre la cual está construida.

Servirá de base para el remate la suma de veintidos mil novecientos cincuenta y siete balboas con cinco centésimos (B/. 22,957.05) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Secretario,

(Única publicación)

Raúl Gino, López G.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves primero de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en esta ejecución promovida por el Instituto de Fomento Económico contra Belcides Espinosa, que se describe así:

Finca número 6796, inscrita al folio 218, del tomo 671. Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno y mejoras, ubicado en el Distrito de Boquerón, con una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas (55) con tres mil quinientos metros cuadrados (55 Hect. 3.500m²), con los siguientes linderos: Norte, Domingo Espinosa y José Martínez; Sur, Ibaldo Ríos; Este, Urbino Jiménez; y Oeste, Río Macho de Monte.

Servirá de base para el remate la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y ocho balboas (B/. 3.868.00), o sea el valor catastral de dicho bien, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad y si no se presenta postor por esa cantidad, se hará el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 11 de noviembre de 1960.

Félix A. Morales,
Secretario.

L. 39653

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de Marcos Meneses y Tomasa Fernández de Meneses, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, seis de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por esta causa, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

a) Que está abierto en este Juzgado los juicios de sucesión de Tomasa Fernández de Meneses y Marcos Meneses desde el día de su defunción ocurrida la primera el día veintiseis de marzo de mil novecientos veintiseis; y el segundo el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta.

b) Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos Magdalena Meneses, varón, mayor de edad, casado, en 1960, panameño, con cédula de identidad personal número 2-AV-58-308 vecino de Panamá y Dionisio Meneses varón, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 2-AV-30-226, vecino de El Caño; y

ORDENA:

c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio cualquier persona que tenga interés en él;

d) Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Raúl E. Jara P.—Victor A. Guardia, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez días para si alguien tenga algún derecho que reclamar, se presente hacerlo valer, y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dicto en Penonomé, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

El Secretario,

RAÚL E. JARA P.

Victor A. Guardia.

L. 37879

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Damián Bernal González, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, siete de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Estando acompañada la demanda del certificador que establece la defunción del causante y de la escritura que contiene las disposiciones del testador, y de la partida de nacimiento del actor, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Damián Bernal González, desde el día 23 de septiembre de 1959, cuando ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, conforme al testamento, Vicente Fuentes Tejada, Ramón Bernal, Benicia y Sofía Pérez;

Tercero: Que son albaceas testamentarias primero y segundo, respectivamente, en este juicio, los señores Vicente Fuentes y Francisco Bernal;

Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase al Lic. Pablo J. Arosemena como apoderado especial de Vicente Fuentes Tejada en este negocio, y anótese la entrada en el libro respectivo.

Cópiese y notifíquese.—Manuel de Js. Vargas D.—Melquiades Vázquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, por el término de 10 días, y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas 7 de noviembre de 1960.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 43409

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Fernando Basso, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—La Tabla, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

ORDENA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Fernando Basso, desde el día 28 de octubre de 1959, cuando ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero, y conforme al testamento, Elias, Luciano, Saturnina, Ursula, Aniceto, Tomás, Eugenio, Carmen Elena, Teresa, José Angel y Urbano Basso, Paula Osorio de Gallardo y Catalina Cedeño, en sus condiciones de hijos del causante, a quienes se les da la tenencia, administración de los bienes;

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión testamentaria todas las personas que tengan algún interés en el.

Téngase al Lic. Ruben Angulo como apoderado especial de los señores Elias, Luciano, Saturnina, Ursula, Aniceto, Tomás, Eugenio, Carmen Elena, Teresa, José Angel, Urbano Basso, Paula Osorio de Gallardo y Catalina Cedeño en este negocio. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Manuel de Js. Vargas D.—Melquiades Vázquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas 27 de octubre de 1960.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 33414

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder otorgado por el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino de Aguadulce, cedulaado con el Nº 2-AV-93-256, solicita a esta Administración de Rentas Internas, para su representado se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, deno-

minado "Ensanche Los Marañoses", ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sebastián Méndez V., (solicitante) y Santos Quezada; Sur, Sebastián Méndez V., (peticionario); Este, Valentin Calderón; y Oeste, propiedad del Dr. Rafael Estevez, con una superficie de siete hectáreas con tres mil ciento diez y seis metros cuadrados (7 Hect. 3.116 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodriguez.

L. 25414

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 2-AV-93-256, por medio de poder otorgado al Lic. Marcelino Jaén, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, denominado "La Victoria", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad del Dr. Rafael Estevez, Tomás Añino, Pablo Añino y Sebastián Méndez V., (solicitante); Sur, propiedad del petionario Sebastián Méndez V., Este, el mismo petionario (Sebastián Méndez V.) y Carretera Central; y Oeste, Rafael Estevez, Cruz Añino, Evaristo Añino, Tomás Añino, Rito Añino y Eusebio Añino con sendero común de por medio, con una superficie de seiscientos hectáreas con seis mil ochocientos veinte metros cuadrados (600 Hect. 6.820 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodriguez.

L. 25416

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Méndez V., varón, mayor de edad, panameño, casado, ganadero, natural y vecino del Distrito de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 2-AV-93-256, por medio del poder conferido al Lic. Marcelino Jaén, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un lote de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Josefa Vergara, servidumbre de calle, José Angel Vergara y Viejo Callejón El Caño Natá; Sur, Bartolo Arrocha y Callejón hacia el Río; Este, Viejo Callejón de El Caño a Natá; y Oeste, Josefa Vergara y Camino al Mataero, con una extensión superficial de cuatro hec-

táreas con cuatro mil cuatrocientos treintitres (4 Hect. 4.433 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para que a su costa las haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta a las nueve de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25420

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público.

HACE SABER:

Que la señora Teresa Fernández, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, natural y vecina de Natá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-93-256, mediante poder conferido al Lic. Marcelino Jaén, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de los Hermanos Chiari; Sur, Hermanos Chiari; Este, Carretera Central y Filomena Calderón; y Oeste, propiedad de los Hermanos Chiari, con una superficie de veinticinco hectáreas con cuatro mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados (25 Hect. 4.839 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copias del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintidos de octubre de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25421

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Encargado de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le ha conferido la señora Phaedra T. Vela, de Moreno, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-8-7276, solicita para su poderdante, a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "El Encanto", ubicado en el lugar de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Aureliano Tunón y Camino que conduce hacia Penonomé; El Cienegón; Sur, Pascual Tadión; Este, Aurelio Tunón; y Oeste, Camino que conduce hacia El Encanto-Penonomé, con una extensión superficial de una hectárea con tres mil setecientos cuarenta metros cuadrados (1 Hect. 3.740 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas, la haga publicar en

un diario de la Ciudad de Panamá, y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, a una de la tarde.

GABRIEL A. CACÓ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25422

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público.

HACE SABER:

Que el señor Florencio Gordon R. varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con residencia en Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-253, por medio de poder otorgado al Licenciado Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, denominado "La Punta de La Habana", ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Patrocinio Simittí; Sur, Río Grande; Este, Patrocinio Simittí; y Oeste, terrenos nacionales libres; con una superficie de cuatro hectáreas con siete mil metros cuadrados (4 Hect. 7.000 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Natá, por el término de treinta (30) días hábiles, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para que a su costa la haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día tres de octubre de mil novecientos sesenta, a las ocho de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 25423

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que la Sra. María Inés Ledezma, mujer, mayor de edad, panameña, natural de Jarama, Distrito de Aguadulce y vecina de Parita, Distrito de Parita, de oficios domésticos, soltera, con cédula de identidad personal Nº 2-56-752 en memorial de fecha 31 de octubre de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita en su propio nombre se le adjudique el título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "El Cerro" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de tres hectáreas con dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (3 Hect. 2.340 m2.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Terrenos de María Inés Avila, Nacionales y de José M. Pérez; Sur, Terreno de Maximo Calderón; Este, Avenida Pérez; y Oeste, Terreno de Tomás Calderón.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitre, 7 de noviembre de 1960.

RICARTE GONZALEZ DIAZ

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Cartellera O.

L. 25424

(Única publicación)